

7.1.4.1.1.4 División de Apoyo en el Seguimiento y Supervisión de Obra

1. Establecer las acciones y mecanismos necesarios para supervisar y dar seguimiento a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a cargo de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD).
2. Revisar que los OOAD cuenten con el anteproyecto y proyecto ejecutivo autorizado por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional y por la normativa correspondiente, para realizar la construcción de la obra pública.
3. Revisar los programas de ejecución general de los trabajos, de equipo de instalación permanente, de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de materiales, de equipo científico y de cómputo, del personal profesional, entre otros, así como la validación de la red de actividades (ruta crítica,) a fin de comprobar que los contratos adjudicados cumplan con las obligaciones contractuales.
4. Establecer reuniones de trabajo de forma periódica con las partes involucradas en la construcción de inmuebles a cargo de los OOAD, para realizar un análisis de las actividades que se desarrollan y en su caso, determinar las acciones correctivas y/o preventivas necesarias para que las obras se ejecuten en el tiempo, calidad y costo previsto.
5. Revisar cuando se lo requieran los estudios o dictámenes relacionados con construcción, estructura, suministro, e instalación relacionada con los trabajos, incluyendo también todas y cualesquiera mejoras, edificaciones, habilitación, rehabilitación, reparación, remodelación, adecuación de toda clase o naturaleza y cualquier otra actividad.
6. Asesorar a los OOAD cuando así lo requieran, en el seguimiento de las actividades administrativas, legales y de control, que demande la obra en el proceso de ejecución.
7. Coadyuvar con los OOAD cuando así lo soliciten en el seguimiento de las obligaciones contractuales y condiciones pactadas para la ejecución de los trabajos, dentro de las que destaca que los servicios de laboratorio sean congruentes con el procedimiento de los trabajos requeridos.
8. Participar en las juntas técnicas o administrativas a las que sea convocado, dando seguimiento a los acuerdos establecidos en las mismas, a fin de que conjuntamente con la residencia de obra se tomen las decisiones necesarias que permitan el desarrollo de los trabajos de acuerdo con lo programado.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

9. Supervisar que los OOAD celebren las sesiones del Comité de Obras Públicas, en tiempo y forma, a fin de que, en el mismo, se puedan tomar decisiones respecto de alguna problemática presentada en las obras.
10. Llevar a cabo el control de los avances físicos y financieros de los contratos de obras públicas a cargo de los OOAD, a fin de conciliar dicha información con la División de Evaluación y Análisis Financiero y emitir los reportes e informes que son solicitados por las diversas instancias del IMSS.
11. Supervisar que los OOAD cuenten con los Anteproyectos y Proyectos Ejecutivos validados por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.
12. Efectuar visitas aleatorias a los Órganos Normativos y OOAD, a fin de verificar el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio, registro y control del “Programa de Presupuesto de Obras y Equipamiento Asociado”.
13. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.